



Tumbes, 07 NOV 2022

Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR R.D. N° 0101-2019

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral

N° -2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR
0015

Tumbes,

07 ABR 2021

VISTO:

La solicitud de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio y luto de fecha 17 de noviembre 2020 e informe N° 009 -2020/GRT-DRP-RRHH, de fecha 10 de diciembre de 2020 de la Unidad de Recursos Humanos y la Nota N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-DRP-DR-OA de la Oficina funcional de Administración.

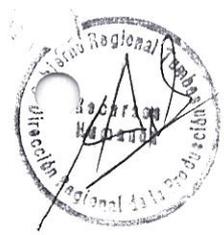
CONSIDERANDO

Que, mediante documento que se cita en el visto la señora IRMA HERMINIA HERRERA CHAMOCHUMBI, servidora reincorporada según Resolución Ejecutiva Regional N°000080-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de marzo 2020 en el cargo estructural de Director Sistema Administrativo I Nivel Remunerativo F-1 de la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional de la Producción -Tumbes, solicita subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio y luto.

Que, según la documentación presentada por la referida servidora: Parte de Defunción, Retiro de Cadáver de Essalud y Certificado de Defunción General N°2000381659 de RENIEC- INEI- Ministerio de Salud certifica la defunción de su señor padre Arturo Enrique Herrera Zapata identificado con DNI 0021306, fecha de fallecimiento 28 de octubre 2020 horas 21:35 ocurrido en el establecimiento de salud: Carlos Alberto Cortez Jiménez ubicado en Prolong. Av. Tumbes 1625/Tumbes/Tumbes/Tumbes.

Que, la referida servidora además ha adjuntado la boleta de venta N°002464 de fecha 28/10/2020 de Funeraria RODISA por los servicios de ataúd, alquiler de carroza, alquiler de capilla ardiente para Q.E.V.F. Arturo Enrique Herrera Zapata por la suma de Tres Mil y 00/100 Soles, así mismo alcanza Recibo por Honorarios Electrónico Nro. E001-150 de Quintana Seminario José Ricardo por un monto de S/1,500.00 por trabajos de albañilería en el servicio de construcción de una bóveda en el Cementerio El Carmen de Tumbes para su señor padre fallecido.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°420-2019-EF que dicta disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, decretó en su artículo 4° inciso 6 Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la



305

169 700 284
XP 773 661 46

beneficiaria o beneficiario que corresponda; así mismo el inciso 4.7 del referido Decreto Supremo contempla que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles). Se otorga previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

En el presente caso la servidora Irma Herminia Herrera Chamocho, con los documentos antes señalados acredita el deceso de su familiar directo (Padre) señor Arturo Enrique Herrera Zapata, correspondiéndole el pago de subsidio por fallecimiento establecido en el Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4° inciso 6, así mismo con la boleta de venta y recibo de honorarios descrito líneas arriba acredita los gastos de sepelio o servicio funerario contemplado en el inciso 7 del artículo 4° del referido Decreto Supremo, correspondiendo el pago por dicho concepto.

En consecuencia, corresponde a la beneficiaria antes indicada otorgar el monto único de S/1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo en concordancia a la legislación actual contemplado en el Decreto Supremo N°420-2019-EF artículo 4° inciso 6 y el pago del monto único de S/1,500.00 por concepto de gastos de sepelio o servicio funerario estipulado en el inciso 7 del artículo 4° del mencionado Decreto Supremo.

Que, con la liquidación practicada, informe y visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27863- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Resolución Ejecutiva Regional N°000015-2019-GOB.REG.TUMBES-PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor de la señora IRMA HERMINIA HERRERA CHAMOCHUMBI servidora reincorporada en el cargo de Director Sistema Administrativo I con nivel remunerativo F-1 de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, el pago del monto único de S/ 1,500.00 por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre), y el monto único de S/ 1,500.00 por gastos de sepelio o servicio funerario, haciendo un monto total de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES), en concordancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que tramite el abono a la servidora IRMA HERMINIA HERRERA CHAMOCHUMBI el subsidio por el fallecimiento de su familiar directo y gastos de sepelio o servicio funerario mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Transcribese la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes, de la Dirección Regional de la Producción Tumbes y a la Interesada.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dirección Regional de la Producción
Sandoval
Ing° Sergio Alberto Sandoval Moyallón
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 10 NOV 2022

Prof. Tec. GLADYS VICTORIA FERNANDEZ MENA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR R.D.N° 0101-2019

394